

RAD -2018 –00177
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIO RINCON CACERES
DEMANDADO: ALIX MARGARITA DIAZ TRUJILLO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD – BARRANQUILLA,
OCTUBRE CINCO (05) del AÑO DOS MIL VEINTE (2020).-

Encontrándose el proceso para darle tramite a las excepciones de méritos propuestas por el demandado señor REYNERI ALBERTO DIAZ GOMEZ observamos, en auto de Agosto 31 del 2020, el juzgado procedió a resolver el recurso de Reposición interpuesto por el demandado DIAZ GOMEZ, auto que por demás mantuvo en firme el mandamiento de pago de Agosto 23 del 2018, y concedió el termino de 10 días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del citado auto para presentar las excepciones de mérito.-

El de Agosto 31 del 2020, se notificó por el estado No. 113 de Septiembre 1 del 2020, los 10 días para presentar las excepciones empezaban a correr a partir del 2 de Septiembre del 2020, y finalizaban el 15 de Septiembre del 2020, sin embargo, la apoderada del demandado allego por correo electrónico al Juzgado el escrito de excepciones el 16 de Septiembre de esta anualidad a las 6:17 PM, por fuera del horario laboral esto es 5:00pm, entendiéndose entonces que el correo se tiene por recibido el día 17 de Septiembre del 2020.-

Conforme a lo anterior las excepciones devienen extemporáneas, pues fueron presentada por fuera del termino de los 10 días otorgados para ello imperando su rechazo. -

En merito a lo brevemente expuesto se.

RESUELVE:

1.- Rechazar por extemporáneas las excepciones de mérito presentadas por el señor REYNERI ALBERTO DIAZ GOMEZ, a través de su apoderada, ´por las razones antes anotadas

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51da6caef1283a6669a25c274b7b874d854f8310ff6598c07f7d203ecef701df

Documento generado en 05/10/2020 03:33:55 p.m.